



10000

Bogotá D.C.

Señora:
MARÍA DEL PILAR TRIANA REYES

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO NUEVA JUVENTUD

Carrera 1C No. 53B – 28

Municipio de Santiago de Cali

Valle del Cauca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-056609-0101

Fecha: 2018-02-02 10:40:58

Enviar a: FUNDACION PARA LA PROTECCION Y

No. Folios: 1

Asunto: Requerimiento por escrito **FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO NUEVA JUVENTUD**, Resolución No. 8948 del 28 de septiembre de 2017.

Respetada Señora:

De conformidad con lo previsto en el artículo primero de la Resolución No. 8948 del 28 de septiembre de 2017, ejecutoriada el 15 de diciembre de 2017, por medio de la cual se resolvió el proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO NUEVA JUVENTUD** con NIT. 900.668.965-4, la suscrita requiere por escrito a la entidad que usted representa, con el fin de que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en el cargo y en conductas como las que dieron lugar a la sanción impuesta en el precipitado acto administrativo, a saber:

"CARGO ÚNICO: la FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO NUEVA JUVENTUD, identificada con NIT 900.668.965-4, presuntamente habría incurrido en falta de diligencia en la prestación del servicio, de acuerdo con el informe de la visita de inspección, vigilancia y control, realizada el día 23 de enero de 2015. La falta de diligencia se concretaría en: Falta de iluminación y ventilación en la casa dos; la institución cuenta con dos espacios los cuales son utilizados en el desarrollo de talleres, salón múltiple y comedor, sin embargo no se evidencia la existencia de un área adecuada para la prestación específica del servicio de comedor; el aula múltiple se encuentra en construcción; goteras en la casa uno; falta de cumplimiento en el cronograma de actividades; falta de valoraciones psicosociales iniciales; falta de convenios para unidades productivas (Proyecto de Vida) e inclusión al sistema educativo; falta de inclusión al sistema educativo; falta plan de Atención Integral Inicial; búsqueda de vínculos afectivos de los beneficiarios inadecuados; sin contrato firmado por siete educadores, la nutricionistas, la cocinera y la de servicios generales; no hay formadores nocturnos para fin de semana; existen medidores eléctricos ubicados en sitios donde los beneficiarios pueden acceder; en la cancha de fútbol hay presencia de tubería eléctrica expuesta; la cual alimenta una luminaria exterior y en esta zona se evidencia agua empozada; no está delimitada ni asegurada la zona del parqueo, lo que facilita el ingreso de los beneficiarios a esta zona, sin protección alguna; presencia de cilindros de gas sin ventilación y cerca de

Página 1 de 2



una caja de automáticos; enchufes sin protección; falta de punto ecológico en la casa dos; la Fundación tiene los servicios habilitados en salud, pero no tiene los espacios físicos para realizarlos y no existe examen médico general y examen de aptitud para la manipulación de alimentos."

Es importante señalar que la inobservancia de las disposiciones y normas vigentes para la prestación del servicio en la modalidad Internado Discapacidad Mental Psicosocial, afecta directamente la prestación del servicio que con calidad y oportunidad debe brindarse a todos los beneficiarios de las diferentes modalidades de atención del Programa de Protección.

Cordialmente,

Karen A

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Directora General

Aprobo: Yanneth Moreno Romero - Oficina Aseguramiento de la Calidad; Luz Karime Fernández Castillo - Oficina Asesora Jurídica;
Revisó: Martha Isabel Vanegas Gullerres - Oficina Aseguramiento de la Calidad; Sandra Morad, Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

